

EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-------

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Avuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diez de noviembre del año dos ---- ACTA No. 35.- Antecedentes: ------1.- Que en fecha del 29 de septiembre del año 2020, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio T-2179/2020 suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. - - - - - - - - - -2.- Que mediante el oficio IN-CAB/1823/20, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente XXIII-124/2020, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - - -3.- Que el día 13 de octubre del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -------SEGUNDO - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baia California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. ------CUARTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos. sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de la recursos humanos, materiales y financieros, así como a las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. ------



Asimismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que SEXTO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 SÉPTIMO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-------NOVENO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a las Diversas Dependencias del Sector Central y Entidades Paramunicipales la Solicitud de Modificaciones Programáticas por Alineación a los Planes de Desarrollo, para el ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detalla

SECTOR CENTRAL				
TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	NO. DE PROGRAMA	DEPENDENCIA	
Modificación Programática	MP-161-01-03	37	Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Ambiental.	
Modificación Programática	MP-162-01-04	38	Dirección de Administración Urbana.	
Modificación Programática	MP-166-01-05	39	Dirección Municipal de Catastro.	
Modificación Programática	MP-165-01-06	42	Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal	
Modificación Programática	MP-163-01-07	43	Dirección de Protección al Ambiente	
Modificación Programática	MP-164-01-08	44	Dirección de Servicios Públicos Municipales	
Modificación Programática	MP-1242-01-09	59	Delegación Municipal la Presa A.L.R	



Modificación Programática	MP-1247-01-10	64	Delegación la Mesa
Modificación Programática	MP-1249-01-11	66	Delegación Municipal Playas de Tijuana.
Modificación Programática	MP-563-01-12	41	Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Ambiental.
Modificación Programática	MP-141-01-13	48	Secretaría de Bienestar
Modificación Programática	MP-12411-01-14	100	Delegación Municipal la Presa Este.
Modificación Programática	MP-611-01-16	68	Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal.
Modificación Programática	MP-12410-01-19	67	Delegación Municipal Otay Centenario.
Modificación Programática	MP-115-01-20	7	Dirección de Tecnologías de la Información.
Modificación Programática	MP-1244-01-21	61	Delegación Municipal Cerro Colorado.
Modificación Programática	MP-131-01-22	55	Secretaría de Desarrollo Económico.
Modificación Programática	MP-132-01-23	56	Secretaría de Desarrollo Económico.
Modificación Programática	MP-1243-01-25	60	Delegación Municipal Centro
Modificación Programática	MP-1248-01-28	65	Delegación Municipal Sánchez Taboada.
Modificación Programática	MP-1227-01-29	17	Dirección de Inspección y Verificación.
Modificación Programática	MP-121-01-30	21	Secretaría de Gobierno Municipal.
Modificación Programática	MP-1113-01-31	23	Dirección Municipal del Transporte Público.
Modificación Programática	MP-153-01-32	25	Tesorería Municipal
Modificación Programática	MP-152-01-33	26	Oficialía Mayor
Modificación Programática	MP-594-01-34	28	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Modificación Programática	MP-191-01-35	29	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Modificación Programática	MP-592-01-36	30	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Modificación Programática	MP-135-01-37	33	Estancia Municipal de Infractores.
Modificación Programática	MP-193-01-41	35	Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar.
Modificación Programática	MP-311-01-42	10	Sindicatura
Modificación Programática	MP-211-01-43	8	Regidores
Modificación Programática	MP-2112-01-44	9	Regidores
Modificación Programática	MP-111-01-45	1	Presidencia



Modificación Programática	MP-1225-01-46	19	Protección Civil
Modificación Programática	MP-198-01-47	31	Bomberos
Modificación Programática	MP-1245-01-48	62	Delegación San Antonio de los Buenos.
Modificación Programática	MP-181-01-49	57	Educación
Modificación Programática	MP-522-01-50	69	Delegación Municipal Playas de Tijuana.
Modificación Programática	MP-142-01-51	50	Dirección Municipal de Salud
Modificación Programática	MP-1101-01-52	14	Consejería Jurídica
Modificación Programática	MP-1111-01-54	2	Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable.
Modificación Programática	MP-1248-01-56	65	Delegación Municipal Sánchez Taboada.

----ENTIDADES PARAMUNICIPALES-----

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	NO. DE PROGRAMA	ENTIDAD PARAMUNICIPAL
Modificación Programática	MP-444-01-01	71	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
Modificación Programática	MP-4111-01-02	102	Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana.
Modificación Programática	MP-422-01-15	101	Instituto Municipal de Participación Ciudadana.
Modificación Programática	MP-4410-01-17	82	Instituto Municipal del Deporte de Tijuana.
Modificación Programática	MP-449-01-18	91	Instituto Municipal para la Juventud.
Modificación Programática	MP-443-01-24	97	Instituto Municipal de la Mujer.
Modificación Programática	MP-431-01-26	81	Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana.
Modificación Programática	MP-447-01-27	103	Instituto Municipal Contra las Adiciones.
Modificación Programática	MP-441-01-38	79	Desarrollo Social Municipal
Modificación Programática	MP-4112-01-39	95	Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana.
Modificación Programática	MP-442-01-40	86	Instituto Municipal de Arte y Cultura.
Modificación Programática	MP-445-01-53	87	Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana:
Modificación Programática	MP-461-01-55	89	Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana.



Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se presenta la alineación por actualización al Plan de Desarrollo, con el objetivo específico de lograr una adecuada determinación de acciones.---

PRIMERO.- Se aprueba a las Diversas Dependencias del Sector Central y Entidades Paramunicipales, la Solicitud de Modificaciones Programáticas por Alineación a los Planes de Desarrollo, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se describe lo siguiente:-----

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	NO. DE PROGRAMA	DEPENDENCIA
Modificación Programática	MP-161-01-03	37	Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Ambiental.
Modificación Programática	MP-162-01-04	38	Dirección de Administración Urbana.
Modificación Programática	MP-166-01-05	39	Dirección Municipal de Catastro.
Modificación Programática	MP-165-01-06	42	Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal.
Modificación Programática	MP-163-01-07	43	Dirección de Protección al Ambiente.
Modificación Programática	MP-164-01-08	44	Dirección de Servicios Públicos Municipales.
Modificación Programática	MP-1242-01-09	59	Delegación Municipal la Presa A.L.R
Modificación Programática	MP-1247-01-10	64	Delegación la Mesa
Modificación Programática	MP-1249-01-11	66	Delegación Municipal Playas de Tijuana.
Modificación Programática	MP-563-01-12	41	Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Ambiental.
Modificación Programática	MP-141-01-13	48	Secretaría de Bienestar
Modificación Programática	MP-12411-01-14	100	Delegación Municipal la Presa Este.
Modificación Programática	MP-611-01-16	68	Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal.
Modificación Programática	MP-12410-01-19	67	Delegación Municipal Otay Centenario.
Modificación Programática	MP-115-01-20	7	Dirección de Tecnologías de la Información.
Modificación Programática	MP-1244-01-21	61	Delegación Municipal Cerro Colorado.
Modificación Programática	MP-131-01-22	55	Secretaría de Desarrollo Económico.
Modificación Programática	MP-132-01-23	56	Secretaría de Desarrollo Económico
Modificación Programática	MP-1243-01-25	60	Delegación Municipal Centro



Modificación Programática	MP-1248-01-28	65	Delegación Municipal Sánchez Taboada.
Modificación Programática	MP-1227-01-29	17	Dirección de Inspección y Verificación.
Modificación Programática	MP-121-01-30	21	Secretaría de Gobierno Municipal.
Modificación Programática	MP-1113-01-31	23	Dirección Municipal del Transporte Público.
Modificación Programática	MP-153-01-32	25	Tesorería Municipal
Modificación Programática	MP-152-01-33	26	Oficialía Mayor
Modificación Programática	MP-594-01-34	28	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Modificación Programática	MP-191-01-35	29	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Modificación Programática	MP-592-01-36	30	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Modificación Programática	MP-135-01-37	33	Estancia Municipal de Infractores.
Modificación Programática	MP-193-01-41	35	Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar.
Modificación Programática	MP-311-01-42	10	Sindicatura
Modificación Programática	MP-211-01-43	8	Regidores
Modificación Programática	MP-2112-01-44	9	Regidores
Modificación Programática	MP-111-01-45	1	Presidencia
Modificación Programática	MP-1225-01-46	19	Protección Civil
Modificación Programática	MP-198-01-47	31	Bomberos
Modificación Programática	MP-1245-01-48	62	Delegación San Antonio de los Buenos.
Modificación Programática	MP-181-01-49	57	Educación
Modificación Programática	MP-522-01-50	69	Delegación Municipal Playas de Tijuana.
Modificación Programática	MP-142-01-51	50	Dirección Municipal de Salud
Modificación Programática	MP-1101-01-52	14	Consejería Jurídica
Modificación Programática	MP-1111-01-54	2	Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable.
Modificación Programática	MP-1248-01-56	65	Delegación Municipal Sánchez Taboada.

-----ENTIDADES PARAMUNICIPALES-----

TIPO DE MOVIMIENTO	NO. DE FOLIO	NO. DE PROGRAMA	ENTIDAD PARAMUNICIPAL	
Modificación Programática	MP-444-01-01	71	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	
Modificación Programática	MP-4111-01-02	102	Organismo Municipal para la Operación del Sistema de	



			Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana.
Modificación Programática	MP-422-01-15	101	Instituto Municipal de Participación Ciudadana.
Modificación Programática	MP-4410-01-17	82	Instituto Municipal del Deporte de Tijuana.
Modificación Programática	MP-449-01-18	91	Instituto Municipal para la Juventud.
Modificación Programática	MP-443-01-24	97	Instituto Municipal de la Mujer.
Modificación Programática	MP-431-01-26	81	Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana.
Modificación Programática	MP-447-01-27	103	Instituto Municipal Contra las Adiciones.
Modificación Programática	MP-441-01-38	79	Desarrollo Social Municipal
Modificación Programática	MP-4112-01-39	95	Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana.
Modificación Programática	MP-442-01-40	86	Instituto Municipal de Arte y Cultura.
Modificación Programática	MP-445-01-53	87	Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana.
Modificación Programática	MP-461-01-55	89	Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diez de noviembre del año dos mil veinte. - - - - -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE ȚIJUANA

C. CARLOS MILITA MEJIA